

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 819/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 819/2011. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20110009784.

De: Don Cipriano Marín Delgado.

Contra: Construcciones y Reformas Big House, S.L.U.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 819/2011 a instancia de la parte actora don Cipriano Marín Delgado contra Construcciones y Reformas Big House, S.L.U., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 23.12.13 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Cipriano Marín Delgado, contra la demandada Construcciones y Reformas Big House, S.L.U., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones y Reformas Big House, S.L.U., a que abone al demandante la cantidad de 3.119,69 euros, más el 10% en concepto de interés por mora.

Estimando la prescripción invocada por el Fondo de Garantía Salarial, declaro prescritas respecto del Fondo de Garantía Salarial, la cantidad devengada con anterioridad a junio a 24 junio 2010, es decir la suma de 612,12 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Reformas Big House, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.